



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 726 DE 2022, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 06 MAY 2022

R. EX. Nº **0934**

**VISTO:** Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1642 de 2022, lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 85/2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 726 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 726 de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de toneladas anchoveta y de sardina común, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Regiones del Biobío y de Los Ríos, ahí mencionados.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1642 de 2022, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. solicita aclarar la Resolución Exenta Nº 726 de 2022, en cuanto a las toneladas autorizadas en el recurso hidrobiológico sardina común en su unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 85/2022 informa que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al autorizar solo 3.300 toneladas de sardina común, cuando las solicitadas eran 3.330.

4.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

5.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 726 de 2022 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 726 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de toneladas anchoveta y de sardina común, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones del Biobío y Los Ríos, en el sentido de:

a) Reemplazar en su considerando 3°, en sus resuelvo 1° y 6° las 3.300 toneladas de sardina común ahí indicadas por "3.330 toneladas de sardina común".

b) Reemplazar en su resuelvo 6° las 4.741 unidades mínimas divisibles de sardina común, ahí señaladas por "4.784 unidades mínimas divisibles de sardina común" e incorporar la siguiente tabla:

Sardina común B:

Lote 52:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	417,600	600	99.401 - 100.000
Traspaso	30,000	43	99.401 - 99.443
Final 2022	387,600		
Coef. Traspasado	0,0004310		

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.



3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

JRV/PSS/CGS/FOM



JULIO SALAS GUTIERREZ  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



*Daniela Bolbarán Pérez*  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo